E

l CTCP sigue negándose a pronunciarse sobre situaciones concretas, a pesar de que la ley faculta a los ciudadanos para obrar en interés particular. Según el [CPACA](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62152#1) al regular el derecho de petición, “(…) *Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos*.”

Por otra parte, reducir la contabilidad a las reglas de la información financiera es un error técnico mayúsculo. Además, la contabilidad forma parte de los sistemas de administración, lo que implica que ella interactúa con el control interno, asunto que claramente está contemplado en las normas de aseguramiento.

Hay que poner un granito de arena para ayudar a solucionar la gran cantidad de atropellos que ocurren en las propiedades horizontales. Cuando se aprueba una cuota extraordinaria es necesario que se practique la mayor transparencia, dando a conocer lo que se recauda y la manera como se usa. La contabilidad es un gran instrumento para lograr esto y facilitar a los copropietarios tener claridades al respecto. No hay que seguir permitiendo que algunos no paguen y que la administración no les cobre aun judicialmente. No hay que permitir que se revuelvan todos los gastos de manera que las cuotas extraordinarias terminen desviadas de su objetivo. No hay que seguir facilitando la contratación de los amigos de la administración, sin verificar los precios de mercado, sin interventoría. Muy bueno sería que se tratara cada situación como un proyecto y se pudiera establecer con claridad sus ingresos y egresos.

Hablar de contabilidad sin hablar de administración ha sido un sesgo negativo de la contabilidad financiera, que apenas empieza a enfrentarse en el mundo internacional, que parte del falso supuesto de la honestidad de los administradores, cuando lo que está demostrado es que existen muchos riesgos al recurrir a agentes. Durante siglos, según algunos desde antes del desarrollo de la contabilidad financiera, la contabilidad administrativa ha apoyado el control, entre otras cosas estableciendo cuentas especiales para ciertos hechos económicos.

Parece elemental que las cuotas extraordinarias recaudadas se mantengan separadas del resto de los ingresos de una propiedad horizontal, ya que la unidad de caja dificulta la supervisión del uso de tales aportes.

Mientras no desarrollemos la contabilidad administrativa no podremos ayudar al desarrollo empresarial como se debe, ya que no basta facilitar las inversiones o los créditos. A veces nuestros doctrinantes son tan liberales como Mises. Hay que tener siempre presente los objetivos de la intervención económica ordenada por la Ley 1314 de 2009.

*Hernando Bermúdez Gómez*